



MUNICIPALIDAD DE IZTAPA

PRIMER ASTILLERO NAVAL DE CENTRO AMERICA
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, GUATEMALA, C.A.

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE IZTAPA DEL
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA. -----

***** CERTIFICA: *****

Que la Municipalidad de Iztapa, del Departamento de Escuintla, no ha realizado ninguna clasificación de información pública como reservada mediante resolución y publicación en el Diario Oficial, al que se refiere el numeral 27 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008): "El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley." Sin embargo, existe en los archivos municipales, información confidencial o reservada clasificada como tal, en los artículos 22 y 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública:

- **La expresamente definida en el artículo 24 de la Constitución Política de la República de Guatemala:** "...Los libros, documentos y archivos que se relacionan con el pago de impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones..."
- **Los datos sensibles o personales, que solo podrán ser conocidos por el titular del derecho:** Artículo 9 numeral 2. De la Ley de Acceso a la Información Pública. "Datos sensibles o datos personales sensibles: Aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o actividad, tales como los hábitos personales, el origen racial, el origen étnico, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos, preferencia o vida sexual, situación moral y familiar u otras cuestiones íntimas de similar naturaleza.
- **La que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial,** como lo indica en la Ley del Renap Art. 6 literal j: "Se establece como información pública sin restricción solamente el nombre y los apellidos de la persona, su número de identificación, fechas de nacimiento o defunción, sexo, vecindad, ocupación, profesión u oficio, nacionalidad y estado civil, no así la dirección de su residencia."

Para los efectos correspondientes se extiende la presente **correspondiente del 1 al 30 de junio del año 2,026** En efectos de surtir algún cambio será añadido a este numeral y actualizar con respecto al Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala.

LICDA. MARÍA RAQUEL CASTILLO SALES

Secretaria Municipal
Municipalidad de Iztapa, Escuintla

